



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)  
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)  
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)  
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

**AUSENTES**

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)  
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)  
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)  
(los tres excusan su ausencia)  
D. PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA (PP)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Siendo necesario y urgente, someter al Pleno, los Expedientes que figuran en el Orden del Día al objeto de continuar con la tramitación de los mismos, dado que afectan al interés público y general del Municipio.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.023.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.023, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 07/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, con fecha 30 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

marzo de 2.023, por el Sr. Concejal de Urbanismo y Vivienda se emite Propuesta de Modificación de Créditos para dar cobertura a las obras que se van a realizar en el Polideportivo Municipal.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por la Secretaría del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de Intervención para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria e Informe-Propuesta de Secretaría.

Vista la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2.023, sobre la modalidad del crédito, financiación y justificación.

Considerando el Informe de Secretaría, el Informe sobre el control permanente previo y sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, emitidos por la Secretaría-Intervención, de fecha 31 de marzo de 2.023.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 31 de marzo de 2.023, emitido en sentido Favorable a la aprobación de la Modificación de Créditos Nº 07/2023 pretendida por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N.º 07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	68200	Adquisición viviendas	10.000,00	125.000,00	335.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>335.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica	Descripción	Euros

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Para Gastos con Financiación Afectada	125.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>125.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto de aprueba por unanimidad.

**4.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y AUTÓNOMOS/EMPRESAS DE PINTURA DEL MUNICIPIO.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un Convenio con Autónomos/Empresas de Pintura del Municipio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria de la Alcaldía.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Propuesta de Convenio.
- Resolución de la Alcaldía.
- Anuncio de información pública en el BOP.
- Certificado de alegaciones.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe-Propuesta del Secretario, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y cuya transcripción literal es la siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y  
AUTÓNOMOS/EMPRESAS DE PINTURA DEL MUNICIPIO**

**REUNIDOS**

De una parte, **DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019.

De otra parte, las Personas Jurídicas y/o Físicas dedicadas a realizar trabajos de Pintura, detalladas a continuación:

- **DON JUAN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**, con N.I.F. núm. \*\*\*5775\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria.
- **DON JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE**, con N.I.F. núm. \*\*\*2420\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria.
- **DON JOSÉ ANTONIO MARTOS MOLINA**, con N.I.F. núm. \*\*\*5909\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria y **DON**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

**KRISCIUNAS MARTYNAS**, con N.I.F. núm. \*\*\*9671\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, ambos actuando en nombre y representación de la Mercantil Colorrs Plus Pinturas, C.B., con N.I.F. núm. E72689508, con domicilio en \*\*\*\*\* de la localidad de Cantoria.

- **DON PEDRO GILABERT PEDROSA**, con N.I.F. núm. \*\*\*6738\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria, actuando en nombre y representación de la Mercantil Pinturas y Construcciones Gilabert Cardozo, S.L., con C.I.F. núm. B01881366, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria.
- **DON RICARDO MARTOS MOLINA**, con N.I.F. núm. \*\*\*2622\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\*, de la localidad de Cantoria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la finalidad del presente Convenio es:

Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y las personas jurídicas o físicas con domicilio social en el Término Municipal dedicadas a realizar trabajos de pintura para que puedan ser contratados por los propietarios de los inmuebles sitos en el Núcleo Urbano e Histórico de Cantoria (preferentemente sitas en el perímetro de tirada de Carretillas en las Fiestas de San Antón celebradas los días 16 al 17 de enero de cada año) y que han resultado beneficiarios de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en concepto de ayudas económicas con destino al pintado y embellecimiento de fachadas.

**SEGUNDO.-** La competencia para la firma de este Convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del Convenio es el recogido en el Punto Primero del Exponendo, derivando del mismo, circunstancias de interés general, públicas y sociales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y las Empresas y/o Autónomos dedicados a realizar trabajos de Pintura, que tienen sede social en el Término Municipal, al objeto de que puedan ser contratados por los propietarios de los inmuebles/viviendas sitas, preferentemente, en el perímetro de tirada de Carretillas en las Fiestas de San Antón celebradas los días 16 y 17 de enero de cada año, tras resultar, los citados propietarios, beneficiarios de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en concepto de ayudas económicas con destino al pintado y embellecimiento ornamental de fachadas, todo ello de conformidad, con las Bases Reguladoras y posterior Convocatoria, una vez aprobadas por el Órgano competente.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, adquiere el compromiso de realizar aportación económica, por importe de 100.000,00 €, para ayudar económicamente al embellecimiento de fachadas (pintado de fachadas, hierro y madera) de los inmuebles sitos, preferentemente, en el perímetro de tirada de Carretillas en honor a San Antón.
- Los empresarios y/o autónomos dedicados a servicios de pintura, presentarán: Al inicio de los trabajos (Presupuesto de las obras o trabajos desglosado por unidades de obra y donde figuren los m2 de fachada); Al finalizar los trabajos (Factura original desglosada con las unidades de obra donde conste el número de metros cuadrados de fachada sobre los que se ha actuado).

**SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.**

Las obligaciones de las partes son las recogidas en el Punto anterior, siendo los compromisos económicos los siguientes: el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, tiene consignado en el vigente Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2.023, consignación por importe de 100.000,00 euros, en la Aplicación 1522 489 01), con destino a subvencionar el Pintado de Fachadas. Las obligaciones asumidas por los empresarios/autónomos no tendrán la consideración de compromisos económicos, debiendo cumplir lo reseñado anteriormente en materia de facturación. No obstante lo anterior, aceptan íntegramente el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones en materia de facturación.

**TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.**

El eventual incumplimiento dará lugar a que los empresarios/autónomos no puedan ser contratados por los beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran incurrir, reservándose el Ayuntamiento ejercer las acciones oportunas por los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.**

4.1. Comisión de seguimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023**

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

<b>Miembro:</b>	<b>En representación de:</b>
Alcalde/sa del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Secretario/a del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Concejal/a Delegado de Urbanismo	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Servicios Técnicos Municipales	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Representante de las empresas/autónomos del sector de la Pintura	Empresas/Autónomos

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

**QUINTA.- Régimen de modificación del Convenio.**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

**SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.**

Considerando las partes firmantes lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la vigencia de los convenios, las partes acuerdan lo siguiente:

- El Convenio finalizará el 30 de noviembre de 2.023, coincidiendo con el plazo máximo para comunicar la finalización de los trabajos por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda.

**SÉPTIMA.- Extinción del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, que consta de ocho folios a una sola cara por duplicado, en el lugar y fecha ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta,	Los Empresarios/Autónomos
Fdo. D <sup>a</sup> . Purificación Sánchez Aránega	Don Juan José Gómez López
	Don Juan Antonio García Reche
	Don José Antonio Martos Molina
	Don Krisciunas Martynas
	Don Pedro Gilabert Pedrosa
	Don Ricardo Martos Molina

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer la cantidad de 100.000,00 euros en caso de conformidad del Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.-** Notificar y emplazar a las partes (representante del Ayuntamiento y Autónomos/Pintores del Municipio de Cantoria, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Vista la necesidad de proceder a la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del Plan.
- Informe de Secretaría.
- Plan Estratégico de Subvenciones.
- Acuerdo de Pleno.
- Anuncio BOP.
- Alegaciones.
- Certificado de Secretaría de alegaciones presentadas en tiempo y forma.
- Informe de los Servicios Jurídicos sobre las alegaciones presentadas.
- Informe-Propuesta de Secretaría.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Realizada la tramitación legalmente establecida, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la alegaciones presentadas por la Concejala Delegada del Área de Personal, Educación, Cultura, Salud y Festejos, al objeto de incluir en el Plan los importes y conceptos subvencionados recogidos en dichas alegaciones, en base al Informe de los Servicios Jurídicos de fecha 19 de abril de 2.023 y, en consecuencia, introducir en el Plan las modificaciones indicadas en dicho Informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez incorporadas al mismo las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos que figuran en el Expediente.

**TERCERO.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto del Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Publicar íntegramente el texto en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**6.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SGAE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores), en fecha 29 de octubre de 1.996.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

El citado Convenio afecta a todas aquellas actividades organizadas por las Administraciones Públicas, como son, entre otros, conciertos, circos, bailes, cine, actos celebrados en la vía pública.

Considerando conveniente para este Ayuntamiento la adhesión al citado Convenio para acceder a las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del mismo, suponiendo un gran beneficio económico por las distintas actuaciones que se vayan celebrando en nuestro Término Municipal.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE, el 29 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma del Documento de Adhesión al citado Convenio, así como de cuantos otros documentos sean necesarios ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE-FEMP que resulten de interés para el Municipio.

**TERCERO.-** Que por la Secretaría del Ayuntamiento se remita Certificado de este Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su toma de conocimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**7.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.024.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Visto el Decreto 77/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024.

De conformidad con las normas relacionadas y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en Cantoria, para el año 2.024, los siguientes:

- 17 de enero.
- 1 de abril.

**SEGUNDO.-** Remítase por Secretaría, Certificado de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**8.- APROBACIÓN ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 7 de febrero de 2.023, el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, particularmente dirigido a las Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

Considerando que las administraciones públicas que se adhieran al presente Protocolo pueden optar a todas o a algunos de los siguientes grupos de actividades:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio.
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos.
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee).
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del Plan de Recuperación.
- Recopilación y difusión de buenas prácticas.

Considerando la oportunidad y conveniencia de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma del Acto de Adhesión que acompaña al Protocolo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DE 2.022.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe Resumen Anual sobre Control Interno correspondiente al Ejercicio 2.022, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

*“DENTRO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA:*

- *En materia de ingresos: la función interventora sobre los ingresos, está sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, sin que sea necesario incluir en este apartado actuaciones. A la vista de los datos existentes, no merecen especial mención los resultados de la función interventora en materia de ingresos.*
- *En materia de gastos: se han emitido Informes de Fiscalización en materia de Personal, Subvenciones, Gestión Económico-Patrimonial y Gestión Financiera. A la vista de los datos existentes, no merecen especial mención los resultados de la función interventora en materia de gastos.*
- *Omisión de la función interventora: no se han detectado expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, por lo que no merecen especial mención datos en este sentido.*

*DENTRO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE:*

- *Control permanente no planificado: emitiéndose Informes en materia de Personal, Subvenciones, Financiación, Asuntos Sociales y Gestión de Presupuesto y Contabilidad, todos en sentido favorable.*
- *Control permanente planificado: realizándose las siguientes actuaciones: en materia de ingresos, de gastos, de contabilidad, de morosidad, de registro contable de facturas y de subvenciones y ayudas públicas.*
- *Conclusiones función interventora: el Ayuntamiento ha alcanzado un grado razonable de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficiencia y eficacia de las operaciones económico-financieras. Los gastos han contado, en todo momento, con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente.*
- *Conclusiones control financiero permanente: el control se ha limitado a la elaboración de los Informes de Intervención exigidos en la normativa aplicable.*

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe Resumen Anual sobre Control Interno del año 2.022.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2.023, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Primer Trimestre de 2.023, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio Operaciones Pagadas.
- b. Importe Pagos Realizados.
- c. Ratio Operaciones Pendientes.
- d. Importe Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 24 de abril de 2.023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

**PRIMER TRIMESTRE 2.023**

- Ratio Operaciones Pagadas: 7,13
- Importe Pagos Realizados: 475.323,50 €
- Ratio Operaciones Pendientes: 0,00
- Importe Pagos Pendientes: 0,00 €
- PMP: 7,13

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que estamos dentro de lo que marca la Ley, dándose, por tanto, cumplimiento al Periodo Medio de Pago a los Proveedores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



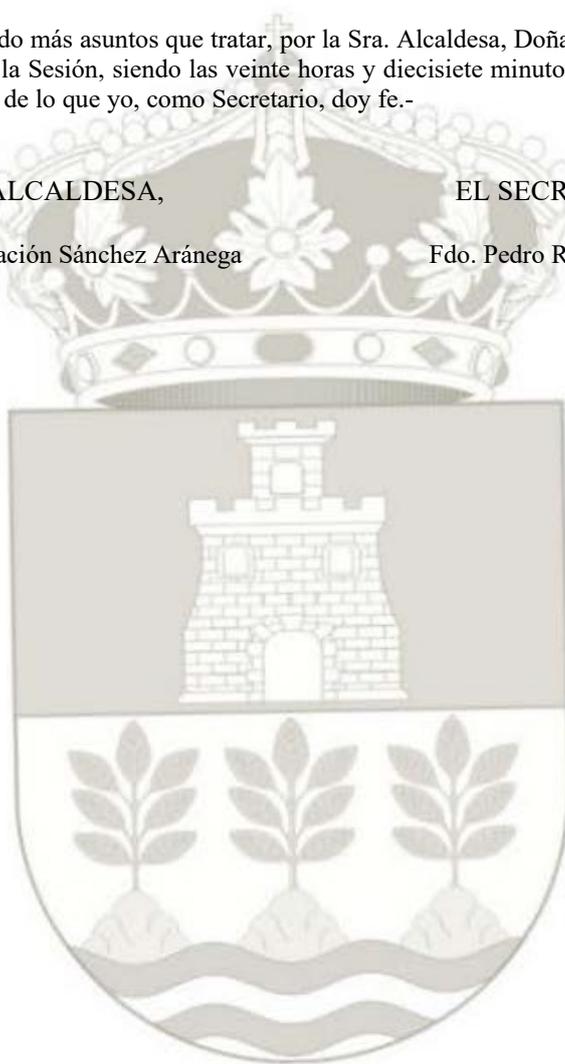


ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 25 DE ABRIL DE 2.023

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Primer Trimestre de 2.023”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,  
 Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumi Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:27:01
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/04/2023 08:26:04
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ycDZnPkJLm81W1YkHIDRYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

